



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-148-3-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las once horas y cincuenta minutos del día cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información remitida mediante correo electrónico, recibida el día diez de septiembre del corriente año, [REDACTED]
[REDACTED] mediante la cual solicita:

- Todos los contratos, licitaciones y cualquier otro documento firmado entre el Ministerio de Hacienda y la empresa Chivo S. A. de C. V. Y la fecha y lugar donde se celebraron.

CONSIDERANDO:

I) Conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió el requerimiento de información MH-2021-148 por medio de correo electrónico de fecha trece de septiembre del corriente año al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, emitió respuesta mediante nota DGEA.DACI/001.259/2021 recibida el día cuatro de octubre del presente año, mediante la cual comunican que habiendo revisado los registros de dicho Departamento, no se encontraron contratos, licitaciones ni otro documento firmado relativo a la información requerida.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

A) ACLÁRESE al peticionario:

- Que según lo manifestado por Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, no se dispone de la información requerida.
- En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa:
 - Le asiste el derecho de interponer el recurso de reconsideración ante esta misma sede en aplicación de los Arts. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación.



MINISTERIO DE HACIENDA

- Conforme a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

B) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexis Sanchez Pinto
Oficial de Información.

